

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 14 de Diciembre de 2016.

L.A.P. Manuel Corona Díaz
 Director General del Parque
 Metropolitano de Guadalajara
 Av. Beethoven #5800,
 Colonia La Estancia,
 C.P. 45030. Zapopan, Jalisco

En relación con nuestros oficios: **DGP/6238/2016 y DGP/6363/16 de fecha 11 y 22 de Octubre de 2016** respectivamente con el cual se dio inicio a la auditoria al Parque Metropolitano de Guadalajara su digno cargo por el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 y eventos posteriores, por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron preliminarmente **20 (Veinte)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Contabilidad Gubernamental.	Informe de Resultado de Auditoría hojas 1 y 2 de 20
Consejo Administración	Informe de Resultado de Auditoría hojas 3 de 20
Presupuesto	Informe de Resultado de Auditoría hoja 4 de 20
Concesiones	Informe de Resultado de Auditoría hojas 5 de 20
Normatividad	Informe de Resultado de Auditoría hojas 6 a 8 de 20
Activo Circulante	Informe de Resultado de Auditoría hoja 9 a 12 de 20
Pasivo	Informe de Resultado de Auditoría hoja 13 de 20
Ingresos	Informe de Resultado de Auditoría hoja 14 a 18 de 20
Egresos	Informe de Resultado de Auditoría hoja 19 y 20 de 20

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los posibles responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha **notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Organismos Públicos Descentralizados.

JLAAL/AMM/RBAM/GNP



"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 03 ENE 2017
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

15 DIC. 2016

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104